



# Resolución Directoral Regional

Nº 0172 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

**VISTOS:** El expediente N.º 3596-2023-DRELM, el Informe N.º 91-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en su artículo 7 establece que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 016-2022-PCM, Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad y culminación de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC), modifica el Decreto de Urgencia N.º 012-2022, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N.º 050-2021 y dicta medida en materia de Contratación Pública, en su artículo 3, numeral 3.1 señala que, «Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)»; y el artículo 4, numeral 4.1 del citado Decreto de Urgencia, establece que, «El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo establecido en el artículo 2 cuya vigencia culmina el 31 de marzo de 2023» (subrayado nuestro);

Código : 260123539  
Clave : 739D



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 0001-2023-DRELM, de fecha 3 de enero de 2023, se delegó para el año fiscal 2023, las facultades detalladas en la mencionada resolución, a los Jefes de las oficinas de la DRELM; entre otras se delegó a la Oficina de Administración en el literal o), numeral 15 del artículo 1 de la citada resolución la de, «*Resolver los contratos derivados de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a nueve (09) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) concordancia a lo dispuesto por Decreto de Urgencia N.º 016-2022*»;

Que, con Informe N.º 91-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad a la normativa vigente, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.º 0001-2023-DRELM, de fecha 3 de enero de 2023, que resolvió delegar para el año fiscal 2023, las facultades a la Oficina de Administración, solo en el extremo literal o), numeral 15 del referido artículo, quedando subsistentes los demás extremos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, el Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.º 0001-2023-DRELM, de fecha 3 de enero de 2023, que resolvió delegar para el año fiscal 2023, las facultades a la Oficina de Administración, solo en el extremo literal o), numeral 15 del referido artículo, quedando subsistentes los demás extremos, conforme se detalle:

**«ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

“(…)

o) *En materia de Contrataciones del Estado, dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF:*

(…)

15. *Suscribir, aprobar ampliaciones y resolver contratos derivados de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el marco de la normatividad vigente.*

(…”)».

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la

Código : 260123539  
Clave : 739D



presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta sede regional para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg

Código : 260123539  
Clave : 739D

